"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº 2635-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

Cajabamba, 26 de mayo del 2022.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 0200-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, de fecha 23 de mayo del año 2022 y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

El Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento General de Educación, en su Artículo 2º, establece "La educación como derecho fundamental de la persona y la sociedad es garantizada por el Estado, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley. Se viabiliza a través de la formación integral de calidad para todos y mediante la universalización y obligatoriedad de la Educación Básica. La familia y la sociedad en su conjunto participan y contribuyen a su mejoramiento.";

Que, el articulo 56 de la Ley N° 28044- Ley General de Educación, establece que al profesor le corresponde reconocimiento por el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño laboral;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0200-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, dispone que se emitan las resoluciones directorales de agradecimiento y felicitación por el tiempo de servicio en contribución a la mejora educativa de la provincia a todos los docentes cesante a partir de agosto del año 2016 a la actualidad;

Que, a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo aprobado por las oficinas Administración, Asesoría Legal, Planeamiento y Desarrollo Institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Cajabamba;

De conformidad con la Ley N° 28044- Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED – Reglamento de la Ley General de Educación, Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo Nº 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº 2635-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

Cajabamba, 26 de mayo del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR al(la) docente cesante REYES ABANTO AMALIO BELISARIO, identificado con DNI N° 26926108 por su por su destacada y loable labor en bien de la niñez y juventud cajabambina.

ARTICULO 2°. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL Cajabamba para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL OFICINA DE PERSONAL CAJABAMBA

La que trascribió a Ud. para su conocimiento y demas fines. Atentamente

Santa Guilda Julca Ticlia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA

JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 2659- 2022
Tiraje: 08